

E STAQ



Resolución Directoral

N.º 222 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N.º606-2023-GRP-430020-13201, de fecha 12 de octubre de 2023, mediante el cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Solicita la Proyección de Resolución aprobando el **PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, periodo 2023-2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con la Finalidad de Identificar y Reducir los riesgos asociados a Peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de Principios, lineamientos de Políticas, componentes, Procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16º de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N.º013-2006-SA "Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", en lo que respecta a la Garantía de la Calidad y Seguridad de la Atención, señala que: "Los Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda";

Que, mediante Resolución Ministerial N.º643-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N.º271-MINSA/2019/DIGERD Directiva Administrativa para la formulación de planes de contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de Salud;

Que, el responsable del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED, solicita a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, la emisión de la Resolución Directoral del Plan de Contingencia "Frente a Lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa – 2023-2024, siendo requisito contar con la resolución como reconocimiento a la ejecución de la estrategia sanitaria 068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por Desastres";

Que, el **PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, periodo 2023-2024, tiene por Objetivo General Garantizar la Capacidad Operativa y Resolutiva del HOSPITAL DE APOYO II-1 CHULUCANAS, Durante la etapa de lluvias intensas, asegurando y garantizando el uso oportuno y eficiente de los Recursos Financieros, materiales y Humanos para Desarrollar y Ejecutar Acciones de Preparación y Respuesta;**

Que, la ocurrencia de las lluvias, en nuestro territorio, es estimulada por el comportamiento de los sistemas atmosféricos. La Temporada lluviosa condiciona la actividad económica en gran parte del Perú y está Asociada a la Agricultura, la ganadería, la producción de alimentos, la generación de energía hidroeléctrica, entre otras actividades, las manifestaciones anómalas de la temporada de lluvias también condicionan la salud de las personas a través de la alteración las condiciones ambientales en las que se desenvuelven. Así, las precipitaciones por encima de lo normal, anomalías positivas, generan eventos con gran poder destructivos, como inundaciones, huaycos, aludes, anegamientos, etc.;



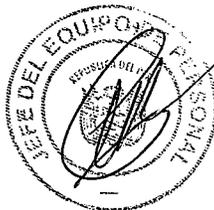
R. TELLO A.



J. GERARDO M.



N. FLORES S.



C. Valladolid R.





Resolución Directoral

N.º 222 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento Del Visto, Se Procede a emitir la presente resolución en la cual dispone aprobar el **PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS;**

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación, y evaluación de los Documentos Normativos, así como establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos Normativos, también para brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, Mediante Ley 29664 Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la ley N.º 29664 que crea el (SINAGERD), Ley General de la Salud, Ley N.º 26842, Ley del ministerio de Salud, Resolución Ministerial N.º 643-2019-MINSA

Estando a lo solicitado por La Dirección, con la Visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED, La Visación Y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, el PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE A LLUVIAS INTENSAS, INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS EN MASA DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, conformado por cuarenta y tres (43) folios cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres – EMED, para su conocimiento y demás fines pertinentes. Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal del E.S II-1Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
C.M.P. 33132
DIRECTOR



J. GERARDO M.



V.B.O.
JEFE UNIDAD



N. FLORES S.



C. Valladolid R.

